



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA TASA DE LA FASE DE ASESORAMIENTO

Para la participación en la FASE DE ASESORAMIENTO, **las personas seleccionadas definitivas** deberán satisfacer una tasa por la prestación de los servicios técnicos de asesoramiento que asciende a 24,97 euros.

Cuando asistan a la primera sesión de asesoramiento de carácter presencial, las personas aspirantes deberán entregar una copia del modelo 046 validada por la entidad bancaria, si el pago se realizó de forma presencial. Si el pago se realizó de forma telemática, deberán entregar una copia impresa del documento electrónico en la que conste el número de referencia obtenido tras el abono. **Las personas candidatas serán contactadas para acudir a esa primera reunión no siendo obligatorio realizar el pago hasta ese momento.**

Estarán **exentas del pago** de las tasas citadas, las personas que se encuentren en situación legal de desempleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 bis de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre. **A este efecto, se considerará la situación en la que se encuentre la persona candidata desde el día en el que el asesor le convoque a la sesión grupal, hasta que se produzca la primera sesión grupal.**

La tasa se abonará realizando un ingreso mediante el modelo 046 que se podrá cumplimentar en el portal tributario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en la siguiente dirección:

https://tributos.jccm.es/WebGreco/html/modelos/GreHtmlPresentacionModelo046_2012.html